



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

YURIMAGUAS

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0126 -2015-MPAA-A

Yurimaguas, 06 de Febrero de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el literal 20) del Art 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde delega atribuciones administrativas en el Gerente Municipal;

Que, el Art 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, el tercer párrafo del Art 31° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, aprobado mediante Ordenanza N° 03-2009-MPAA-A, vigente a la fecha, establece le compete al Alcalde ejercer las funciones ejecutivas del Gobierno Local, señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Reglamento Interno del Concejo Municipal y demás disposiciones legales vigentes, pudiendo delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal, de acuerdo a lo señalado en el inciso 20, Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Art 61° Inciso e) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, aprobado mediante Ordenanza N° 03-2009-MPAA-A, vigente a la fecha, establece como competencia del Gerente Municipal, Emitir Resoluciones de Gerencia Municipal aprobando directivas, así como en aquellos asuntos que le fuesen delegados por el Alcalde;

Asimismo, el inciso k) del mismo artículo, establece como competencia del Gerente Municipal, suscribir los contratos que formalicen actos administrativos y disposiciones de bienes municipales, a través de las modalidades que la Ley prevé y procedimiento legales vigentes;

Como es de verse en ambos párrafos precedentes, se otorga ciertas facultades que se encuentran establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, sin embargo resulta necesario complementarlas y prescribirlas con precisión respecto a la aplicación de las nuevas normas que rigen la contratación pública;

Que, el Alcalde se encuentra abocado al monitoreo y desarrollo de la Gestión Municipal, orientada a mejorar la calidad de vida de la población y la consecución de proyectos trascendentales a favor de la Provincia de Alto Amazonas, la misma que motiva una recargada agenda, que en suma podría perjudicar los actos administrativos que podrían verse postergados, por lo que resulta necesario delegar funciones en la Gerencia Municipal de conformidad con la legislación vigente;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

YURIMAGUAS



Que, la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales ha prevista la elaboración de expedientes técnicos obras, siendo necesario la Aprobación de los mismos, para el inicio de los actos administrativos del proceso de selección correspondiente;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, así como lo prescrito en la Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública, así como lo prescrito por su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, referente a principios, deberes y proyecciones éticas de los empleados públicos, infracciones y sanciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Delegar a la Gerencia Municipal, a partir de la fecha, la siguiente facultad y atribución de carácter administrativo:

- Aprobar Expedientes Técnicos de Obras.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que la delegación otorgada será de responsabilidad del Gerente Municipal, conforme a su actuación y en su condición de órgano de Dirección de Administración Municipal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que el funcionario a cargo de la Gerencia Municipal, dará oportuna cuenta al Alcalde, de las Resoluciones Gerenciales y demás actos administrativos emitidos en aplicación a la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanza, Gerencia de Obras, Maquinarias y Equipos y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

 EDWER TUESTA HIDALGO
 ALCALDE



LD
 C.M.
 11/02/15
 9:35
 SEACE
 11/02/2015
 9:35 am